

RESUELVE:

EXPEDIR LA NORMATIVA PARA LA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE ARTES VISUALES

**CAPÍTULO I
DEL ÁMBITO Y OBJETO**

Artículo 1.- Ámbito.- La presente Normativa es de aplicación obligatoria para todos los miembros que integran la comunidad del Instituto Superior Tecnológico Universitario de Artes Visuales IAVQ.

Artículo 2.- Objeto.- El objeto de este instrumento es regular la devolución de los aranceles a estudiantes que cursen carreras o programas en el IAVQ, en periodos ordinarios, extraordinarios o su equivalente.

**CAPÍTULO II
DE LA DEVOLUCIÓN DE ARANCELES**

Artículo 3.- Parámetros y criterios para la devolución de aranceles.- El IAVQ realizará la devolución del valor proporcional de los aranceles a los estudiantes en casos de retiro debidamente justificados de un periodo académico en cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 4.- Devolución de aranceles.- Se considera la devolución de aranceles lo cancelado por los estudiantes para su colegiatura exceptuando el valor de la matrícula acorde a los siguientes parámetros:

- a) Los valores que ingresan al Instituto por concepto de matrículas, aranceles y derechos, NO serán devueltos si el estudiante NO termina el nivel o curso correspondiente a ese pago.
- b) Si el estudiante se retira dentro de los primeros treinta (30) días contados desde el inicio de clases por caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones que le impida continuar con sus estudios y se encuentren debidamente documentadas, tendrá derecho a la devolución del setenta por ciento (70%) del valor cancelado por el arancel.
- c) Si el estudiante se retira después de los primeros treinta días de clases por caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones o situaciones que le impida continuar con sus estudios y se encuentren debidamente documentadas, tendrá derecho al reembolso proporcional del valor cancelado por concepto de arancel.

El valor proporcional del arancel será calculado considerando la fecha en la que el estudiante notifica al Órgano Colegiado Superior y de acuerdo al siguiente parámetro:

Fecha de retiro	Valor proporcional de arancel
De 30 a 45 días después del inicio de clases	35%
De 45 a 60 días después del inicio de clases	15%

Artículo 5.- Instancia que autorizará y gestionará la devolución de aranceles.- La autorización para la devolución de aranceles será aprobada por mayoría simple del Órgano Colegiado Superior del IAVQ conforme a lo establecido en la presente normativa y en atención al análisis que se haga de cada caso.

La gestión para la devolución de aranceles la realizará la Dirección Financiera del IAVQ una vez que cuente con la debida autorización por parte del Órgano Colegiado Superior del IAVQ.

Artículo 6.- Procedimiento para la devolución de aranceles.- Para realizar la devolución de aranceles se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El estudiante deberá informar por escrito al Órgano Colegiado Superior del IAVQ su decisión de retirarse expresando sus razones debidamente justificadas y con la documentación de respaldo.
- b) El Órgano Colegiado Superior analizará la solicitud del estudiante y resolverá autorizar o no el reembolso del valor proporcional del arancel considerando toda la documentación e información presentada. La decisión del OCS será informada al estudiante.
- c) En caso de autorización de reembolso, la Dirección Financiera realizará el trámite correspondiente y suscribirá los documentos que se requieran. La devolución autorizada se hará efectiva a partir de la finalización del semestre en curso.
- d) El Vicerrectorado Académico dejará sin efecto la matrícula en la o las asignaturas correspondientes según el caso.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- En caso de duda sobre el contenido o alcance de las disposiciones de la presente Normativa, el OCS las interpretará de manera obligatoria.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en Quito, a los 6 días del mes de octubre del año 2021 en la sesión OCS-06-21.10.



Mgs. Carlos Enrique Carrillo.
Rector



Mgs. Ana Valeria Almeida.
Secretaría General